

NORMA VENEZOLANA

**COVENIN
3350:2001
(EN 841:1995)**

CÓDIGO DE BARRAS. IDENTIFICADORES DE SIMBOLOGÍA. DESCRIPCIÓN DE FORMATO

(1^{ra} Revisión)



V E N E Z U E L A



FONDONORMA

PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la Norma **EN 841:1995** y sustituye a la Norma Venezolana **COVENIN 3350:1997 Código de barras. Identificadores de simbología- Descripción de formato**, fue considerada de acuerdo a las directrices de la Comisión Técnica de Normalización **CTXXIX Código de Barras e intercambio electrónico de datos (EDI)**, a través del convenio para la elaboración de normas suscrito entre **EAN Venezuela** y **FONDONORMA**, siendo aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior N° **2001-09** de fecha **26/09/2001**.

En la revisión de esta norma participaron las siguientes entidades: **A. Weil; CODIBAR; Gillette de Venezuela; MAKRO; Bristol Meyers; Casa París; EAN Venezuela.**

**NORMA VENEZOLANA
CÓDIGO DE BARRAS.
IDENTIFICADORES DE SIMBOLOGÍA.
DESCRIPCIÓN DE FORMATO**

**COVENIN
3350:2001
(EN 841:1995)
(1^{era} Revisión)**

0 INTRODUCCIÓN

La tecnología de la codificación de barras se basa en el reconocimiento de unos modelos representados en barras y espacios de dimensiones definidas. Existen varios métodos de representación de la información en forma de código de barras reconocidos como simbologías, y las reglas que definen la traducción de los caracteres en modelos de barras y espacios y otras características esenciales se conocen con el nombre de especificaciones de la simbología.

Previamente las especificaciones de las simbologías han sido desarrolladas y publicadas por organizaciones, con el resultado en ciertos casos de especificaciones conflictivas en determinadas simbologías.

Los fabricantes de los equipos de códigos de barras y los usuarios de la tecnología de códigos de barras necesitan especificaciones de la simbología normalizadas disponibles públicamente a las que puedan hacer referencia cuando fabriquen equipos y en aplicaciones específicas.

A fin de proporcionar un marco común para especificaciones de simbologías y para permitir su futuro desarrollo es conveniente normalizar su formato.

1 OBJETO

Esta norma:

- define el formato para especificaciones de simbología de código de barras;
- especifica las características de la simbología que necesitan definirse.

Esta norma se aplica como base para las Normas Venezolanas de simbologías de códigos de barras.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes de las normas citadas seguidamente

COVENIN 3259:1996, *Código de barras. Identificadores de simbología.*

COVENIN 3349:1997, *Código de barras. Terminología.*

3 DEFINICIONES

Para los fines de esta Norma se emplean las definiciones empleadas en la norma COVENIN 3349.

4 REQUISITOS

Una especificación de la Norma para simbología de código de barras debe definir los detalles siguientes:

4.1 Características de la simbología

Una descripción de las características generales de la simbología debe incluir lo siguiente:

- a) el grupo de caracteres codificable;

- b) las clases en las cuales cabe la simbología, que incluye una indicación si es una simbología lineal o multilineales, discreta o continua de longitud fija o variable;
- c) si el caracter de control de símbolo es obligatorio u opcional;
- d) si el caracter de auto verificación es inherente;

La descripción también puede incluir:

- e) dimensión mínima nominal del elemento;
- f) rango de densidades de caracteres de datos permisibles;
- g) resumen de características adicionales opcionales;
- h) expresión de los caracteres no informativos;
- i) otras características que necesitan identificarse para describir la simbología adecuadamente.
- j) detalles de cualquier restricción como el uso de la simbología para aplicaciones específicas.

4.2 Estructura del símbolo

En esta cláusula se debe describir la estructura general de un símbolo.

4.3 Codificación de caracteres

Los principios de codificación de los caracteres deben explicarse junto con una tabla que muestre los patrones de barras y espacios para cada carácter en el grupo de caracteres codificables.

Esta descripción debe contemplar también cualquier carácter codificado especial tales como caracteres de inicio y parada, caracteres de control (opcionales u obligatorios) incluida la fórmula o algoritmo para su cálculo y verificación, áreas de silencio y los datos que deben transmitirse por el decodificador.

4.4 Dimensiones y tolerancias

En esta cláusula deben definirse las dimensiones de los elementos y otras características de los símbolos. Se debe dar una fórmula que pueda utilizarse para calcular la longitud general del símbolo. Las tolerancias dimensionales, ambas para símbolos impresos y para películas destinadas a su reproducción (film masters) deben indicarse, bien como una función de una dimensión específica del símbolo o como una medida absoluta.

4.5 Algoritmo de decodificación de referencia

Las tolerancias de impresión especificadas para cualquier simbología se basan en un algoritmo de decodificación. La norma debe definir el algoritmo usado para la derivación de las tolerancias. El algoritmo no debe ser obligatorio para el uso en equipos decodificadores.

4.6 Parámetros de aplicación definidos

La norma debe especificar cuál de las características de la simbología (véase 4.1) debe tener parámetros definidos por los estándar de aplicación.

NOTA. Para facilitar la comprensión de la norma pueden incorporarse anexos informativos y normativos que cubran aspectos adicionales de la simbología tales como, por ejemplo, interpretaciones humanamente legibles de la información codificada, características opcionales, reglas para la optimización del tamaño general del símbolo y el identificador de la simbología (véase la norma COVENIN 3259).

En la traducción de esta Norma participaron las siguientes personas: Alejandro Sastre, Alberto Iglesias, Ángel Retali, Alvaro Ruiz, Joseba Pérez, Leonardo Manganelli, Luis Jorge Salazar y Patricia Montes Gorrondona.

COVENIN
3350:2001
(EN 841:1995)

CATEGORÍA
A

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



I.C.S: 35.040

ISBN: 980-06-2806-1

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS
Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Código de barras, juego de caracteres.